



# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2023-A/MDC

Calzada, 18 de abril del 2023

### VISTO:

El Informe N°042-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N°0127-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de abril del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°030-2023-A.L.Ex/MDC, emitido por el Asesor Legal Externo; referente al **"Plan de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes 2023"** y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de **planeación local es integral, permanente y participativo**, articulando a las municipalidades **con sus vecinos**. En dicho proceso se establecen las **políticas públicas de nivel local**, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);

Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (..) 8) **Desarrollar y regular actividades** y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, **medio ambiente**, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante informe N°0042-2023-GDEyGA/MDC, de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental hace llegar ante la Gerencia Municipal el "Plan de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes 2023", por el importe total de S/. 28,570.00 (Veintiocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), para su asignación presupuestal y aprobación para su ejecución;

Que, mediante Informe N°0127-2023-OGPyP/MDC, de fecha 13 de abril del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

disponibilidad presupuestal favorable por el monto total de S/. 28,570.00 (Veintiocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N°030-2023-A.L.Ex/MDC, de fecha 18 de abril del 2023, el Asesor Legal opina que es procedente la aprobación del **Plan de Mantenimiento y Mejoramiento de Áreas Verdes 2023**;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES 2023",** por el importe total de S/. 28,570.00 (Veintiocho Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario o S/.	Precio Total S/.
<b>PLAN DE ÁREAS MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES</b>				
<b>1. BIENES</b>				<b>26,970.00</b>
<b>1.1. Herramientas y Materiales</b>				<b>3,720.00</b>
Cuchillas para moto guadaña	Unidad	12	40.00	480.00
Escobas	Docena	2	180.00	360.00
Tijeras de podar	Docena	1	360.00	360.00
Tijeras de podar	Unidad	3	60.00	180.00
Recogedor de metal	Unidad	5	30.00	150.00
Herbicida x 1L	Caja	2	400.00	800.00
Escalera tijera	Unidad	1	500.00	500.00
Rastrillos para hojarascas	Unidad	2	20.00	40.00
Contenedor IBC 1000 Litros con palet de madera 120 cm x 100 cm x 116,4 cm	Unidad	1	350.00	350.00
Pintura esmalte	Galones	5	100.00	500.00
<b>1.2. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE</b>				<b>23,250.00</b>
Combustible para desbroce (gasolina 90 Octanos)	Galón	800	20.00	16,000.00





# Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Combustible para moto furgón (gasolina 90 octanos)	Galón	100	20.00	2,000.00
Aceite 25 W 50	Unidad	15	30.00	450.00
Aceite de 2T X 100 ML	Unidad	1200	4.00	4,800.00
<b>2. SERVICIOS</b>				<b>1,600.00</b>
Mantenimiento de las cuatro motoguadañas	Servicio	40	40.00	1,600.00
SUB TOTAL	Bienes			26,970.00
	Servicios			1,600.00
TOTAL				28,570.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA  
  
 Lic. Segundo A. Torres Valles  
 ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerencia Municipal
- GDEyGA
- OGPYP
- Imagen Institucional
- Archivo

